



RESOLUCION No. 428-AD-78

Lima, 21 de abril de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "San José de la Molina", con domicilio en la Ranchería de la Universidad Nacional Agraria, La Molina;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 97 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son deportistas, en Fútbol (16) y Vóleybol (12), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleybol de La Molina;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "SAN JOSE DE LA MOLINA" de La Molina, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



*[Firma manuscrita]*  
LUCIANO CUNEO MAMISU  
INRED

OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N° 1678



RESOLUCION No. 428-AD-78

Lima, 21 de abril de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "San José de La Molina", con domicilio en la Ranchería de la Universidad Nacional Agraria, La Molina;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 97 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son deportistas, en Fútbol (16) y Vóleybol (12), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleybol de La Molina;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "SAN JOSE DE LA MOLINA" de La Molina, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, se inscribirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de su inscripción en los Registros Públicos, inscripción en los Registros Administrativos y inscripción en el Registro Nacional de Deportes.

Registrese

LUCIANO CUI  
IN